

Ciencias Sociales

Artículo Científico

Las personas con discapacidad auditiva: Su derecho al buen vivir en la información y comunicación

People with hearing disabilities: their right to good living in information and communication

Pessoas com deficiência auditiva: o direito à boa convivência em informação e comunicação

Gissela Alexandra Cevallos-Sánchez ¹
Universidad de Guayaquil
Guayaquil; Ecuador
gissela.cevalloss@ug.edu.ec

María Enriqueta Rodríguez-Camacho ⁱⁱ
Universidad de Guayaquil
Guayaquil; Ecuador
maria.rodriguezcam@ug.edu.ec

Washington Rene Astudillo-Orellana ⁱⁱⁱ
Universidad de Guayaquil
Guayaquil; Ecuador
washington.astudillo@ug.edu.ec

Recibido: 30 de enero de 2017 * **Corregido:** 2 de febrero de 2017 * **Aceptado:** 1 mayo de 2017

- ^{i.} Magister en Derecho Civil y Procesal Civil; Abogada de los Tribunales y Juzgados de la Republica del Ecuador; Licenciado en Mercadotecnia; Universidad de Guayaquil, Ecuador
- ^{ii.} Magister en Derechos Fundamentales, Abogada de los Juzgados y Tribunales de la República del Ecuador; Universidad de Guayaquil, Ecuador.
- ^{iii.} Magister en Ciencias Internacionales y Diplomacia; Diploma Superior en Criminalística; Magister en Derechos Fundamentales y Justicia Constitucional; Especialista en Procedimientos Constitucionales; Diploma Superior en Docencia Universitaria; Magister en Ciencias Penales y Criminológicas; Diploma Superior en Derecho Constitucional y Derechos Fundamentales; Especialista en Ciencias Penales y Criminológicas; Abogado de los Tribunales y Juzgados de la Republica del Ecuador; Licenciado en Ciencias Sociales y Políticas; Doctor en Jurisprudencia; Universidad de Guayaquil, Ecuador.

Resumen.

El presente artículo científico, tiene como objeto analizar el acceso de las personas con discapacidad auditiva en el país, respecto a los derechos de la comunicación e información consagrados en la Carta Magna; aplicando la metodología cualitativa, de análisis, deductivo, inductivo y empírico. Por lo tanto, del diagnóstico resultante se determinó la falta de conocimiento y sensibilización de los actores involucrados: El Estado, el ámbito comunicacional y, la sociedad civil, en relación a este importante y actual tema. Los gobiernos de turno deben hacer más presencia en la atención y ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, obligando el cumplimiento de toda la normativa existente en discapacidad, la misma que es suficiente, pero en la práctica poco probable de aplicación, a través de programas dirigidos a los medios de comunicación y veedores nacionales que velen por la protección de los derechos de este grupo prioritario de atención.

Palabras Clave: Derechos; discapacidad; auditiva; televisivos; accesibilidad.

Abstract.

The purpose of this scientific article is to analyze the access of people with hearing disabilities in the country, regarding the rights of communication and information enshrined in the Constitution; Applying the qualitative, analysis, deductive, inductive and empirical methodology. Therefore, the resulting diagnosis identified the lack of awareness and awareness of the actors involved: the State, the communication area and, civil society, in relation to this important and current issue. Shift governments must make more presence in the attention and exercise of the rights of persons with disabilities, forcing compliance with all the existing regulations on disability, which is sufficient, but in the unlikely practice of applying, through Of programs aimed at the media and national watchdogs that ensure the protection of the rights of this priority group of attention.

Keywords: Rights; disability; hearing; televisions; accessibility.

Resumo.

O objetivo deste artigo científico é analisar o acesso de pessoas com deficiência auditiva no país, em relação aos direitos de comunicação e informação consagrados na Constituição; Aplicando a metodologia qualitativa, analítica, dedutiva, indutiva e empírica. Portanto, o diagnóstico resultante identificou a falta de conscientização e conscientização dos atores envolvidos: o Estado, a área de comunicação e a sociedade civil, em relação a esta importante e atual questão. Os governos de turno devem fazer mais presença na atenção e exercício dos direitos das pessoas com deficiência, forçando o cumprimento de todos os regulamentos existentes em matéria de deficiência, o que é suficiente, mas na prática improvável de aplicar através de programas destinados aos meios de comunicação social e nacionais Vigilantes que assegurem a proteção dos direitos deste grupo prioritário de atenção.

Palavras chave: Direitos; incapacidade; audição; televisores; acessibilidade.

Introducción.

Las personas con discapacidad tienen derechos especiales que se encuentran plasmados en la Constitución de la República, así como también en los instrumentos internacionales que no solo están asociados a la Declaración Universal de los Derechos Humanos, sino también al Protocolo de la Convención de los derechos de las personas que tienen alguna discapacidad, además de la Convención Interamericana para la eliminación de la discriminación contra las personas con discapacidad.

Los instrumentos internacionales reconocen los derechos de las personas con discapacidad, en especial para la eliminación de toda forma de discriminación de cualquier naturaleza, los cuales están inmersos también en la Constitución de la República y en los Derechos del Buen Vivir, los cuales se encuentran incorporados en el Art. 16 numeral 4 que establece el acceso de este grupo prioritario a la comunicación visual, auditiva, sensorial y las demás que faciliten los procesos de su inclusión (Constitución de la República del Ecuador, 2015).

Bajo estos considerandos, el marco legal ecuatoriano establece que las personas con discapacidades tienen derecho a que se les informe de sus derechos, aplicando los métodos adecuados para establecer una comunicación efectiva con los demás miembros de la sociedad, además que en el Art. 47 de la Carta Magna se estipulan los derechos de las personas con discapacidad, los cuales deben ser garantizados por el Estado a través de las políticas de prevención de discapacidades, estableciendo las oportunidades para la integración e inserción social de este grupo prioritario. Se destaca dentro de este grupo prioritario de atención, a los individuos con discapacidad auditiva, quienes se comunican mediante el lenguaje a señas, quienes tienen impedimento para establecer una comunicación eficaz con los demás miembros de la sociedad,

representado ello el problema central de la investigación, por esta razón, la legislación nacional a través de la Carta Magna y las demás leyes refieren los mecanismos para integrar a las personas que tienen discapacidad auditiva, de modo que puedan gozar de las mismas oportunidades de todos los ciudadanos, para que participen en la vida social, política, cultural, educativa y económica. El estudio se delimitó de acuerdo a los datos estadísticos del 2010, considerando la población de personas con discapacidad auditiva proporcionado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC, Instituto Nacional de Estadística y Censos, 2010), concernientes a la población total en Ecuador y en Guayaquil.

Formulación del problema. ¿Cómo garantizar el acceso a la información y ejercicio de los derechos a la comunicación de personas que tengan discapacidad auditiva en la ciudad de Guayaquil, por parte de los medios de comunicación audiovisuales?

Justificación. De acuerdo al criterio de (Benavides, 2005), en el tratamiento de la problemática de la discapacidad auditiva, esta se relaciona directamente con “los medios de comunicación, debido a que este grupo prioritario tiene pleno derechos a la información y a la comunicación, tanto en la prensa escrita y hablada”, la cual a su vez debe formar parte de la integración a la que se refiere este apartado.

Los medios de comunicación expresan con respecto a la discapacidad su inclusión e integración social, significando ello que no es solamente la verificación de lo que dicen o dejan de informar la prensa escrita y hablada acerca del tópico de la discapacidad auditiva, sino también las actitudes y lo que exteriorizan estas entidad en lo relacionado a las personas que tienen alguna discapacidad para la inclusión e integración de estas personas. (FORUM, 2004).

Acerca de los medios de comunicación, (Balas, 2006) expresa que de por medio existe “una actitud de insensibilidad frente a la discapacidad, que también ha alcanzado la invisibilización de este colectivo de personas”, donde los actores y principales involucrados no tienen actitudes positivas con relación al respeto de los derechos de las personas que tienen discapacidad auditiva, inclusive solo se los ubica a estos individuos por su condición de discapacidad, más que por sus propias habilidades.

De esta manera, lo que ofrecen los medios de comunicación es insuficiente y no alcanza que las personas con discapacidad auditiva puedan tener acceso a la comunicación e información, lo que abala la propuesta de solución al problema en estudio, a pesar que el marco legal constitucional que se encuentra acorde a los instrumentos internacionales de derechos humanos, debe lograr el respeto del derecho a la comunicación de todos los ciudadanos con discapacidad auditiva.

El presente estudio busca analizar el acceso de las personas con discapacidad auditiva respecto a los derechos de la comunicación e información consagrados en la Constitución, proporcionada por los medios de comunicación audiovisuales, específicamente televisivos.

Materiales y métodos.

Se aplicó la metodología de tipo cuali-cuantitativo, debido a que se aplicaron instrumentos numéricos y literales para proceder a realizar el análisis de la información correspondiente a la situación actual del respeto al derecho a la comunicación para beneficio de las personas con discapacidad auditiva, que además tienen pleno derecho a su inserción, inclusión y participación.

Por una parte la investigación cuantitativa ofrece resultados concretos acerca de la situación de la comunicación con las personas con discapacidad auditiva, mediante hallazgos numéricos y

porcentuales, mientras que la de tipo cualitativo establece más bien una explicación profunda acerca de esta realidad que atraviesan las personas discapacitadas a criterio de los expertos en esta problemática social.

Además de la investigación cualitativa, se utiliza los métodos siguientes:

Análisis: Concerniente al marco legal vigente, donde se revisaron las disposiciones constitucionales, además de los instrumentos internacionales de derechos humanos sobre la discapacidad, así como la doctrina inherente a los derechos de las personas con discapacidades auditivas.

Deductivo: El cual va desde lo general hasta lo particular, por lo tanto, de acuerdo a la pirámide constitucional, en primer lugar se utilizan las disposiciones de la Carta Magna y los instrumentos internacionales de derechos humanos, para luego proseguir con el estudio de las leyes orgánicas y ordinarias.

Inductivo: Realizando un análisis basado en las normativas locales hasta llegar a las de tipo internacional y la Carta Magna.

Empírico: Donde se recopiló la experiencia de los principales involucrados en la presente investigación, tanto en los hallazgos considerando las personas con discapacidades auditivas y posteriormente basadas en el criterio de los expertos.

Premisa. Está dada en la propuesta de brindar a las personas con discapacidad auditiva un mejor acceso a la comunicación e información, sensibilizando a los medios de comunicación televisivos de la necesidad de implementar progresivamente un plan de acción destinado a adaptar sus programaciones para que puedan tener acceso a ellos.

Las personas con discapacidad auditiva: su derecho al buen vivir en la información y comunicación

Universo o muestra. Se realizó en primer lugar el análisis de la información concerniente a las personas con discapacidades auditivas, para luego proseguir con el detalle de las entrevistas y las encuestas, considerando cinco entrevistas a diversos profesionales inmersos en la problemática de la discapacidad y la comunicación, y cuyo cuestionario se ubica en anexo 1. Se aplicaron 28 encuestas dirigidas a las personas con discapacidad auditiva que se encuentran integradas en la Asociación Comunitaria de Sordos de Guayaquil; cuya muestra las 28 encuestadas perteneciente a la Asociación en mención.

	Si	No	No responde	Total
Área Urbana	492.910	7.993.281	604.595	9.090.786
Área Rural	323.246	4.553.521	515.946	5.392.713
Total	816.156	12.546.802	1.120.541	14.483.499

Cuadro N° 1.- Población con discapacidad permanente por más de un año, en Ecuador (total)

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Censos, 2010

	Si	No	No responde	Total
	124.480	1.981.870	172.341	2.278.691
	4.459	62.937	4.828	72.224
Total	128.939	2.044.807	177.169	2.350.915

Cuadro N° 2.- Población con discapacidad permanente por más de un año, en Guayaquil (total)

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Censos, 2010

Las personas con discapacidad auditiva: su derecho al buen vivir en la información y comunicación

	Si	Se ignora	Total
Urbano	64.480	56.790	121.270
Rural	54.332	31.939	86.271
Total	118.812	88.729	207.541

Cuadro N° 3.- Población con discapacidad auditiva, en Ecuador (total)

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Censos, 2010

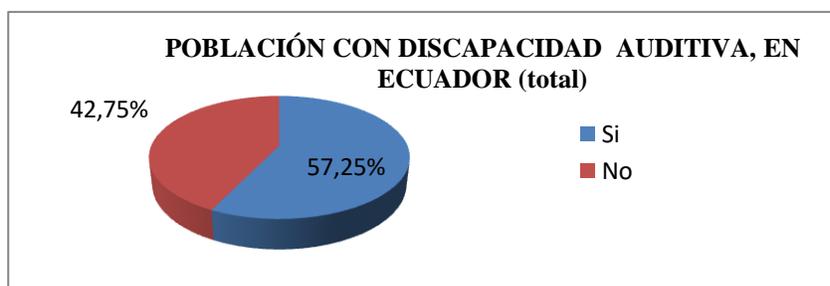


Figura N° 1.- Población total con Discapacidad Auditiva en Ecuador

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Censos, 2010

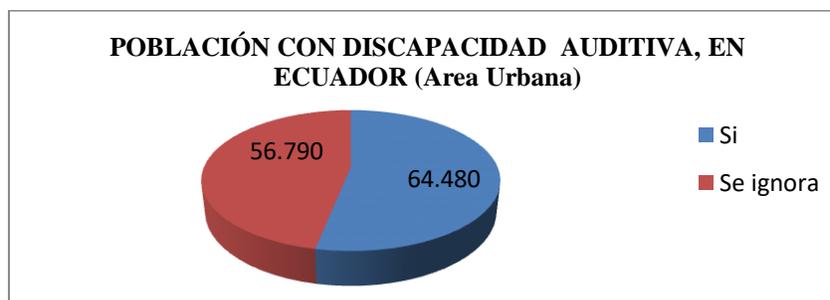


Figura N° 2.- Área Urbana. Población con discapacidad auditiva en Ecuador

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Censos, 2010



Figura N° 3.- Area Rural. Población con Discapacidad Auditiva, Ecuador

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Censos, 2010

	Si	Se Ignora	Total
Urbano	13.750	15.451	29.201
Rural	672	529	1.201
Total	14.422	15.980	30.402

Cuadro N° 4.- Población con discapacidad auditiva, en Guayaquil (total)

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Censos, 2010

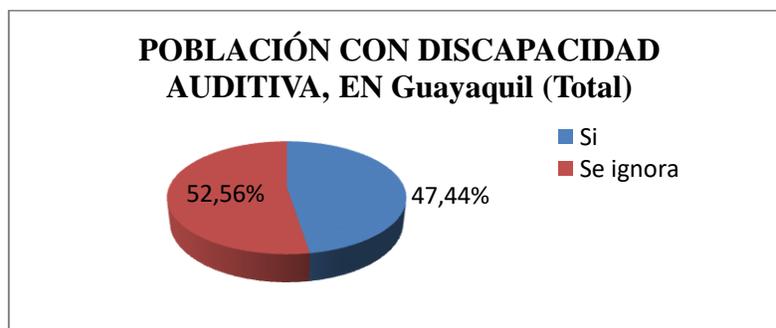


Figura N° 4.- Población Total con Discapacidad Auditiva, Guayaquil

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Censos, 2010

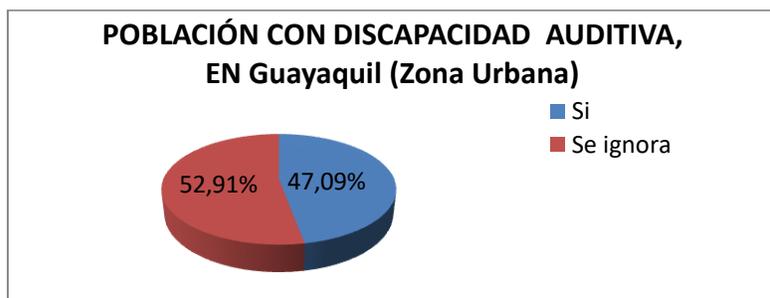


Figura N° 5.- Zona Urbana. Población Con Discapacidad Auditiva, Guayaquil
Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Censos, 2010



Figura N° 6.- Zona Rural. Población con Discapacidad Auditiva, Guayaquil
Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Censos, 2010

Resultados.

Entrevista

1) Socióloga. – Profesional Analista de la Unidad Intergeneracional de un ente público, quien consideró que hay una evolución positiva de las personas con discapacidades auditivas, debido a que se han incorporado a los centros laborales, así como también se respeta los derechos del buen vivir consagrados en la Carta Magna, con relación a la comunicación e información que han sido garantizados de manera apropiada por el Estado, a pesar de ello existe aún problemas en lo relacionado al acceso a la información proveniente de los medios de comunicación televisivos, lo

cual ha sido poco satisfactorio para este grupo prioritario que no ha tenido la oportunidad de gozar adecuadamente de esta tecnología.

2) Licenciado en Comunicación Social. – Profesional Técnico de Balcón de Servicios de ente público, quien refiere que la Constitución de la República garantiza el cumplimiento de los derechos del buen vivir, especialmente los relacionados con la comunicación e información, el cual se les suministra a las personas con discapacidad auditiva, aunque a pesar de ello no ha existido la sensibilidad de los medios de comunicación televisivos para acceder a la programación de estos canales de televisión, recomendado la aplicación de las normas jurídicas para mejorar el cumplimiento de este derecho a la comunicación por parte del grupo prioritario.

3) Técnica Superior en Manejo de Muestras de Población. - Profesional Asistente Administrativa de entidad pública, quien refiere que la Carta Magna incorpora por vez primera los derechos del buen vivir y menciona a los grupos prioritarios de atención como principales beneficiarios del goce de estos derechos, indica que no se ha incentivado de manera adecuada la utilización del lenguaje de señas por medio de los diferentes medios de comunicación, indicando a que estas entidades no les interesa cumplir con las leyes que protegen los derechos de las personas con discapacidad auditiva, recomendando la suscripción de convenios solidarios.

4) Tecnóloga Médica en Terapia de Lenguaje. - Profesional Terapeuta de Lenguaje en plantel educativo particular, quien refiere que la Constitución y los derechos que establece para los grupos prioritarios solo son palabras y documentos que no se cumplen adecuadamente, refiriendo además que es necesario que el Estado estipule reglas y políticas claras para mejorar el cumplimiento de derechos de personas con discapacidad auditiva quienes deben tener pleno acceso a los medios de comunicación que solo persiguen intereses económicos.

Las personas con discapacidad auditiva: su derecho al buen vivir en la información y comunicación

5) Comerciante. – Es un profesional que trabaja como emprendedor y tiene su propio negocio de importación de piezas y partes de bicicletas, pero que también es presidente de la asociación de sordos de Guayaquil, indicando mediante un intérprete de lenguaje de señas, que muchas instituciones no respetan la Constitución, por lo que existen dificultades para el acceso a la programación de medios de comunicación, porque cuenta con recursos económicos con tecnología específica para superar la problemática de la accesibilidad, siendo consciente de que a los medios de comunicación no les preocupa cumplir con disposiciones constitucionales, por lo que sugiere que se designe veedores del cumplimiento de estos derechos de los grupos prioritarios, como es el caso de las personas con discapacidad auditiva.

Encuestas.

Se aplicaron 28 encuestas ubicándose el documento en el anexo 2, el siguiente es el resultado:

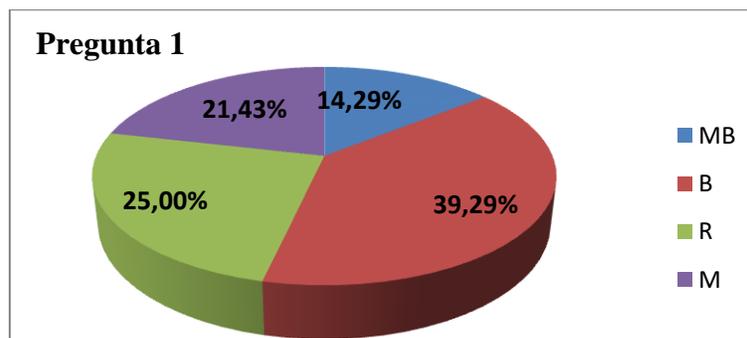


Figura N° 7.- Pregunta 1: ¿Cómo es su conocimiento general de los derechos del buen vivir consagrados en la constitución, respecto a la comunicación e información?

De los 28 encuestados, 39,29 % consideró que su conocimiento de los derechos del buen vivir es muy alto; contrastándose también que 21,43% opinó un desconocimiento de estos derechos.

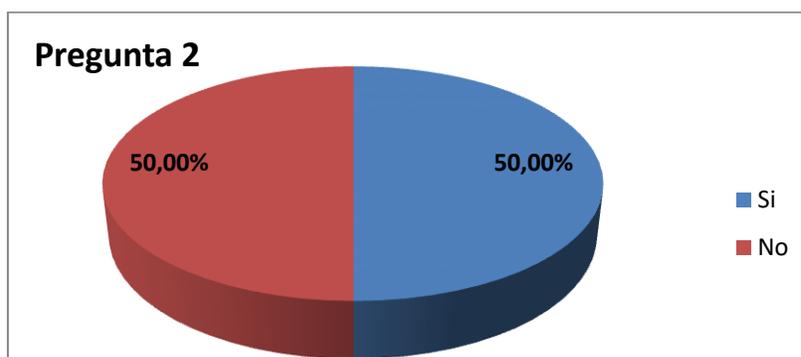


Figura N° 8.- Pregunta 2: ¿Considera usted que el Estado ecuatoriano garantiza a las personas con discapacidad auditiva los derechos del buen vivir relativos a la comunicación e información?

Los hallazgos evidenciados fueron divididos porque 50% consideró que el Estado ecuatoriano si garantiza los derechos del buen vivir, pero el restante 50% opinó lo contrario al respecto.

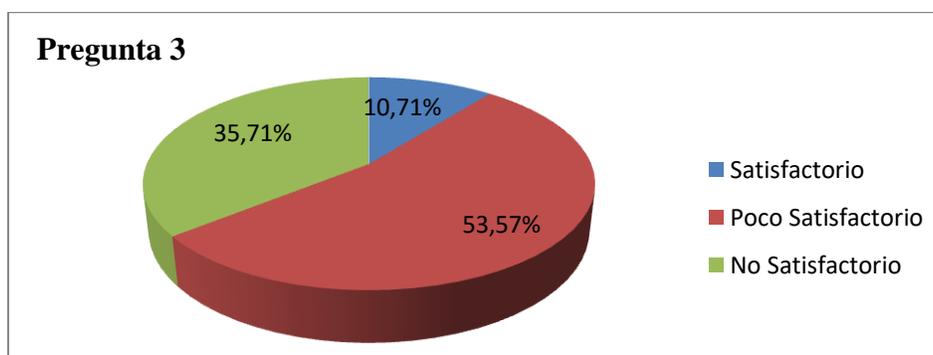


Figura N° 9.- Pregunta 3: ¿Perteneciendo a un grupo de atención prioritaria, cómo califica el acceso a la comunicación e información a través de los medios de comunicación social audiovisuales, específicamente televisivos?

Se reveló que más de la mitad de la muestra percibió como poco satisfactorio el acceso a la información y comunicación en la programación de los medios de comunicación, mientras que 35,71% manifestó que no es satisfactorio dicho acceso, 10,71% lo consideró satisfactorio.

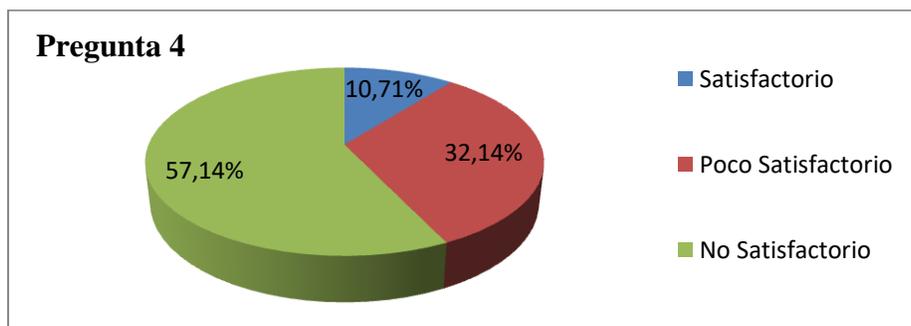


Figura N° 10.- Pregunta 4: ¿Cómo califica usted el cumplimiento que los medios de comunicaciones audiovisuales, específicamente televisivas, dan a los derechos de la comunicación e información con relación a las personas con discapacidad auditiva?

Más de la mitad de los encuestados manifestaron poco satisfactorio el cumplimiento que los medios de comunicación televisivos ofrecen a las personas discapacitadas, luego 32,14% opinó que es poco satisfactorio y solo 10,71 percibió que sí es satisfactorio el nivel de cumplimiento de sus derechos constitucionales.

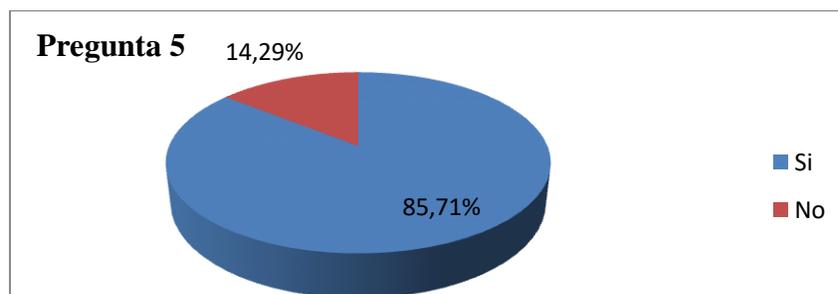


Figura N° 11.- Pregunta 5: ¿Considera usted que un plan dirigido a los medios de comunicación a fin de que desarrollen progresivamente el acceso ejercicio de los derechos a la comunicación de las personas que tengan discapacidad auditiva, mejoraría su condición?

Se observó que 85,71 sí consideró que un plan para los medios de comunicación contribuirá a su accesibilidad con relación a la programación exhibida por los respectivos medios de comunicación de tipo audiovisual.

Discusión.

Se pudo conocer que en efecto, no se están cumpliendo de manera adecuada los derechos a la comunicación que se encuentran consagrados en la Constitución, lo que afecta a los grupos prioritarios de atención, como es el caso de las personas con discapacidad auditiva, quienes no han tenido acceso o el mismo ha sido limitada a los programas televisivos que ofrecen los medios de comunicación audiovisual.

Los expertos consideraron que esta situación es causada porque no existe el interés por parte de las instituciones (directivos y personal que forman parte de sus organizaciones) para garantizar el cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidades auditivas que pertenecen a los grupos prioritarios de atención, verificándose la discriminación que sufren los mismos por no contar con todas sus capacidades como en este caso la limitación del sentido del oído.

Bajo este parámetro se verificó la premisa de que a pesar de las disposiciones constitucionales que han beneficiado a las personas con discapacidades, sin embargo, en lo relacionado a la comunicación e información de los individuos con discapacidad auditiva, no se está respetando los derechos del buen vivir en lo relacionado al acceso a la programación televisiva de este grupo prioritario.

El resultado obtenido contraría los preceptos del Art. 47 numeral 1 de la Constitución de la república que protege y garantiza los derechos de las personas con discapacidades, así como la (Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, 2008), cuyo objeto es la protección y el aseguramiento del goce de las personas con discapacidad (en este caso, auditiva) en condiciones de igualdad de todos los derechos y libertades fundamentales para fomentar y promover

el respeto de su dignidad como seres humanos. También se opone a la (Ley Orgánica de Discapacidades, 2014) que en el Art. 4 garantiza el acceso de las personas con discapacidad, a la información y las comunicaciones, incluidos las TIC y a los servicios e instalaciones abiertos al público, en zonas urbanas como rurales; para mejorar el goce y ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.

Conclusiones.

Las causas por las cuales las personas con discapacidad no han podido gozar de sus derechos humanos o libertades fundamentales en términos iguales con otros en la sociedad, con relación al derecho a la comunicación, fue por la falta de seguimiento para el cumplimiento de las leyes a favor de los discapacitados.

El Estado debe hacer más presencia en la atención y ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, obligando el cumplimiento de toda la normativa existente en discapacidad, la misma que es suficiente, pero en la práctica poco probable de aplicación, a través de programas dirigidos a los medios de comunicación y veedores nacionales que velen por la protección de los derechos de este grupo prioritario de atención.

Todos los actores en el ámbito comunicacional y que son el Estado y la sociedad civil deben sensibilizarse con el tema de discapacidad y promover la inclusión, lo que puede encontrarse en el marco legal de la Constitución, instrumentos internacionales, leyes orgánicas y ordinarias.

Bibliográficas

Balas, M. (2006). FORUM, de Medios de Comunicación y Personas Discapacitadas. Barcelona.

Benavides, J. (2005). *TELOS* No.62, 5.

Las personas con discapacidad auditiva: su derecho al buen vivir en la información y comunicación

Constitución de la República del Ecuador. (Agosto de 2015). Obtenido de <http://www.lexis.com.ec>

Convención Interamericana. (2005). Eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad.

Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. (2008). Lexis. Obtenido de <http://lexis.com.ec>

Diccionario de la Real Academia Española. (2014). Obtenido de <http://www.dle.rae.es>

Ecuador, C. d. (Julio de 2016). *Derechos del Buen Vivir*. Obtenido de LEXIS S.A.: www.silec.com.ec

FORUM. (2004). de Medios de Comunicación y Personas Discapacitadas. Barcelona.

INEC. (2010). *Instituto Nacional de Estadística y Censos*. Obtenido de Procesamiento - Dirección de Estudios Analíticos: www.ecudorencifras.gob.ec

Ley Orgánica de Discapacidades. (2014). <http://www.lexis.com.ec>.

Organización Mundial de la Salud. (2010). *Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud*. Obtenido de <http://www.who.int>

Protocolo de la convención de los derechos de las personas con discapacidad. (2008). Lexis.